

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/05110 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 de la comisión paritaria del convenio colectivo de Calcher Global Solutions, SL. Código de convenio: 46100542012014.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Calcher Global Solutions, SL.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 14 de abril de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Calcher Global Solutions, SL, por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2026.

En dicho acuerdo se establece, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Convenio Colectivo anteriormente citado (código 46100542012014), la aprobación de las tablas salariales para el año 2026, que se adjuntan como anexo al acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, en particular los artículos 1, 12.j) y 18, así como en la disposición transitoria única del citado decreto, en tanto se aprueba la orden de desarrollo.



Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo de Calcher Global Solutions, SL, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 29 de abril de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACTA DE LA
COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CALCHER
GLOBAL SOLUTIONS, SL

En Náquera, a las 7:30 horas del día 14 de abril de 2026 se reúnen en las dependencias de la empresa las personas que a continuación se relacionan en representación, de la Dirección de la empresa y del Comité de Empresa

Por la Empresa

Carmen Dolz Verdú

Director General

Por la representación de los trabajadores

Alberto García Ureña	CC.OO
Montserrat Díaz González	CC.OO
Tomás García Estellés	CC.OO
Jorge Civera Martínez	UGT
Antonio Gómez Saldaña	UGT

La presente reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Convenio Colectivo de Calcher Global Solutions, sl,

ACUERDOS

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 3 del convenio, al no haberse incrementado los beneficios de la empresa en un porcentaje superior al 10% corresponde un incremento del 2,9% de las tablas salariales, en aquellas categorías cuyo importe se encuentra por encima del salario mínimo interprofesional para el año 2025, y el incremento que corresponda en aquellas categorías que deben tener como mínimo dicho importe del salario mínimo interprofesional. La propuesta es acogida favorablemente por el comité de empresa y aceptada.



SEGUNDO: Que adjunto en el anexo I de esta acta se van a establecer las nuevas tablas salariales para el convenio colectivo de la empresa, que estarán vigentes desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que ambas partes acuerdan no incrementar los conceptos extrasalariales del convenio para el período 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO: Se faculta a D. RAMON RUIZ DEVIS con DNI 73768559S a los efectos proceda a la presentación de este acta junto con sus acuerdos ante la autoridad laboral a los efectos de su publicación en el boletín oficial correspondiente.

ANEXO I. TABLA SALARIAL

GRUPO 1

	SALARIO BASE	COMP SMI
Titulado superior	1.333,42	
Titulado medio	1.220,31	
Director	1.348,40	
Jefe de personal	1.326,32	
Jefe de compras	1.326,32	
Jefe de ventas	1.326,32	
Jefe de producción	1.326,32	
Encargado General	1.326,32	
Jefe de almacén	1.215,44	
Jefe administrativo	1.234,87	
Jefe de calidad	1.234,87	

GRUPO 2

Comercial	1.117,07	
Aprendiz menor de 18 años	1.008,58	59,80
Contable	1.107,26	
Soporte informático	1.107,26	
Oficial administrativo	1.217,35	
Auxiliar administrativo	1.011,69	56,70
Asp.administrativo menor 18 años	1.007,55	60,84



Telefonista	1.007,55	60,84
-------------	----------	-------

GRUPO 3

Delineante	1.220,52	
Profesional 1ª conductor	1.100,83	
Profesional 2ª conductor	1.053,49	14,89
Profesional 1ª	1.047,43	20,96
Profesional 2ª	1.036,37	32,02
Montador 1ª	1.036,37	32,02
Montador 2ª	1.007,55	60,84
Aprendiz	1.007,55	60,84
Mozo	1.007,55	60,84

GRUPO 4

Conserje	1.007,55	60,84
Limpieza	1.007,55	60,84

Plus transporte: 51,54

Dieta internacional: 35,00

Por la Dirección

Por el Comité de Empresa

